



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2017, el Dictamen N° 014-2017-MPH-SR/CPEAFFyP de fecha 28 de marzo de 2017, sobre la propuesta de incorporación presupuestal para el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2017-DV-PE, de fecha 20 de marzo de 2017, la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, autoriza la transferencia financiera de un millón ochocientos mil y 00/100 soles (S/. 1'800,000.00) a favor de diversos gobiernos locales;

Que, en el Anexo N° 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2017-DV-PE, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga, como pliego habilitado bajo el siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 9	Municipalidad Provincial de Huamanga	"Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga - Ayacucho"	700,000.00
------	--------------------------------------	---	------------

Que, mediante el Informe N° 127-MPH-2017/17.18, de fecha 27 de marzo de 2017, la Jefa de la unidad de Presupuesto y Planes, informa que es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional previa autorización en Sesión de Concejo de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	Donaciones y Transferencias
"Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga - Ayacucho"	700,000.00

Que, mediante el Informe N° 100-2017-MPH/17, de fecha 27 de marzo de 2017, el Director de la oficina de planeamiento y Presupuesto informa que de acuerdo a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema nacional de presupuesto, en su Artículo 39° establece que los créditos suplementarios constituyen modificaciones en el nivel institucional;

Que, la Comisión Permanente de economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto Dictamina favorable la incorporación de presupuesto y la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Institucional por el monto de setecientos mil y 00/100 soles (S/. 700,000.00) para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray - Huamanga - Ayacucho".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del regidor Richard De la Cruz y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 014-2017-MPH-SR/CPEAFPyP de fecha 28 de marzo de 2017, sobre la propuesta de incorporación presupuestal para el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno".


**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la incorporación presupuestal para el Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DICECISIETE**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE